

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	2 873 818 000.00
Recursos Directamente Recaudados	3 000.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	10 560 000.00
	=====
<b>Total</b>	<b>2 884 381 000.00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2013, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y de recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

CAROLINA TRIVELLI AVILA  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

883085-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Aprueban Directiva "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 017-2012-EF/51.01**

Lima, 13 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 016-2011-EF/51.01, norman la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades gubernamentales del Estado, vigente al cierre de los ejercicios fiscales de los años 2010 y 2011;

Que, el inciso 10.2 del artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público concordante con el artículo 17° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) es el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de

la información de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2012-EF/51.01 de fecha 29 de marzo del 2012 se aprueba la versión modificada del Plan Contable Gubernamental, sustentado en la naturaleza de las cuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia; así como los cambios en los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2012, aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final prorroga la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 respecto a las actividades de saneamiento contable;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, la información que se genere a partir de las normas mencionadas, es necesario aprobar la modificación e inclusión de los formatos financieros, presupuestarios e información complementaria del cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, a fin de que los usuarios de las entidades gubernamentales presenten información consistente, confiable y oportuna;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, Dirección de Gobiernos Locales y Dirección de Análisis, Consolidación y Estadística; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 "CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA" que forma parte integrante de la presente Resolución; su vigencia a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2012 y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2°.-** Derogar la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ  
Director General de Contabilidad Pública

883074-1

### Aprueban Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 029-2012-EF/50.01**

Lima, 26 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo, los cuales contienen disposiciones aplicables a cada nivel de Gobierno, considerando sus particularidades en materia de ejecución del gasto público, y a través de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva conforme al Anexo "Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 28411, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria correspondientes al año fiscal 2013;

Que, asimismo, conforme a la Sexta Disposición Final de la Ley N° 29465 en concordancia con el artículo 13° de la Ley N° 28411, resulta necesario aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2013;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Sexta Disposición Final de la Ley N° 29465;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, el que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2013, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificador de Ingresos – Anexo N° 1.
- Clasificador de Gastos – Anexo N° 2.
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2013- Anexo N° 3.
- Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2013 - Anexo N° 4.

La Dirección General de Presupuesto Público evalúa las solicitudes de incorporación de nuevas partidas en los Clasificadores de Ingresos y Gastos, propuestas por las entidades públicas a efectos de establecer la codificación correspondiente e inclusión dentro del respectivo Clasificador.

**Artículo 3°.-** Ampliar la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2013, de lo establecido por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2011-EF/50.01 y el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/50.01.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2013 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2013 aprobados por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución Directoral, respectivamente, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

CUADRO DE PLAZOS	
DE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2013 CORRESPONDIENTE A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS REGIONALES	
A CARGO DEL MEF	PLAZOS
* Aprobación, mediante Resolución Directoral, de la determinación de la Programación de Compromisos Anual (PCA).	Hasta el 31 de diciembre de 2012.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 7° nums. 7.2 y 7.3, y 8° Lit. a).</i>	

* Aprobación, mediante Resolución Directoral, de la revisión de la Programación de Compromisos Anual (PCA) de oficio.	Hasta el 10 de abril de 2013. Hasta el 10 de julio de 2013. Hasta el 10 de octubre de 2013. Hasta el 10 de enero de 2014.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 7° nums. 7.2 y 7.3, 8° Lit. c) y 9°.</i>	
A CARGO DE LOS PLIEGOS	PLAZOS
* Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).	Hasta el 31 de diciembre de 2012.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5°. Ley N° 28411, Arts. 23° Num. 23.2, 53° Num. 53.1 y Art. 54° Num. 54.1 Lit. a).</i>	
* Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en el caso extraordinario de Gobiernos Regionales, donde el Consejo Regional no hubiera aprobado el PIA en el plazo señalado en el Art. 54° Num. 54.1 Lit. a) de la Ley N° 28411.	Hasta el 07 de enero de 2013.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5°. Ley N° 28411, Art. 54° Num. 54.2.</i>	
* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los pliegos del Gobierno Nacional.	Hasta el 07 de enero de 2013.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5° Num. 5.1. Ley N° 28411, Art. 23° numeral 23.2.</i>	
* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los Gobiernos Regionales.	Hasta el 07 de enero de 2013.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5° Num. 5.2. Ley N° 28411, Art. 23° numeral 23.2.</i>	
* Remisión del "Reporte Analítico" del Presupuesto Institucional de Apertura.	Hasta el 21 de enero de 2013.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 6°.</i>	
* Presentación del Formato "Detalle de los Gastos financiados con recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, Donaciones y Contrapartida Nacional".	Hasta el 21 de enero de 2013.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 17°.</i>	
* Actualización, durante el trimestre, de la Programación de Compromisos Anual (PCA) por causal.	Del 01 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2013. Del 01 de abril de 2013 al 30 de junio de 2013. Del 01 de julio de 2013 al 30 de setiembre de 2013. Del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 8° Lit. b) y 9°.</i>	
* Presentación de las copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 19° Num. 19.3 y 21° Num 21.3. Ley N° 28411, Art. 39°.</i>	
* Presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras.	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20° Num. 20.1 Lit. a) y Art. 22° Num. 22.1 Lit. a).</i>	
* Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora	mes 01: hasta el 11 de febrero de 2013. mes 02: hasta el 11 de marzo de 2013. mes 03: hasta el 10 de abril de 2013. mes 04: hasta el 10 de mayo de 2013. mes 05: hasta el 10 de junio de 2013. mes 06: hasta el 10 de julio de 2013. mes 07: hasta el 12 de agosto de 2013. mes 08: hasta el 10 de setiembre de 2013. mes 09: hasta el 10 de octubre de 2013. mes 10: hasta el 11 de noviembre de 2013. mes 11: hasta el 10 de diciembre de 2013. mes 12: hasta el 10 de enero de 2014
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20° Num. 20.1 Lit. b) Inc. i) primer párrafo y Art. 22° Num. 22.1 Lit. b) Inc. i) primer párrafo.</i>	

* Presentación de las copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora.	mes 01: hasta el 18 de febrero de 2013. mes 02: hasta el 18 de marzo de 2013. mes 03: hasta el 15 de abril de 2013. mes 04: hasta el 15 de mayo de 2013. mes 05: hasta el 17 de junio de 2013. mes 06: hasta el 15 de julio de 2013. mes 07: hasta el 19 de agosto de 2013. mes 08: hasta el 16 de setiembre de 2013. mes 09: hasta el 15 de octubre de 2013. mes 10: hasta el 18 de noviembre de 2013. mes 11: hasta el 16 de diciembre de 2013. mes 12: hasta el 15 de enero de 2014.
<i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20° Num. 20.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo y Art. 22° Num. 22.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo.</i>	

883079-1

### Convocan a entidades o Unidades Ejecutoras a fin de conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el monto total de desembolsos recibidos al 31 de diciembre del Año Fiscal 2012

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060-2012-EF/52.01

Lima, 27 de diciembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2012-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 establece que las entidades o Unidades Ejecutoras están obligadas, bajo responsabilidad, a conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público al 31 de diciembre de cada año fiscal, el monto total de los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional cuya ejecución está a su cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2012-EF, y la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Convocar, según el cronograma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, a las entidades o Unidades Ejecutoras que tengan a su cargo la ejecución de operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional, para que concilien con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el monto total de los desembolsos que hayan recibido al 31 de diciembre del Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del titular de la entidad o Unidad Ejecutora respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA  
Director General  
Dirección General de Endeudamiento  
y Tesoro Público

#### CRONOGRAMA DE CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS AL 31-12-2012

DÍAS	HORA	SECTORES
14-01-2013	10:00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
14-01-2013	10:30	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DÍAS	HORA	SECTORES
14-01-2013	11:00	MINISTERIO DE JUSTICIA
14-01-2013	11:30	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
14-01-2013	12:00	MINISTERIO DE SALUD
14-01-2013	12:30	PODER JUDICIAL
14-01-2013	14:30	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
14-01-2013	15:00	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
15-01-2013	10:00	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
15-01-2013	14:00	MINISTERIO DE AGRICULTURA
16-01-2013	10:00	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
16-01-2013	14:00	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
17-01-2013	10:00	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
18-01-2013	10:00	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
18-01-2013	14:00	MINISTERIO DE DEFENSA
18-01-2013	15:00	GOBIERNOS REGIONALES

883073-1

## EDUCACION

### Designan Jefe de la Unidad de Estadística Educativa dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0530-2012-ED

Lima, 26 de diciembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0002-2012-ED se encargó al señor Jhonny Agustín Florián Linares, las funciones de Jefe de la Unidad de Estadística Educativa, de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística Educativa dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

De conformidad, con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Jhonny Agustín Florián Linares, como Jefe de la Unidad de Estadística Educativa dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza, dándose por concluido el encargo de funciones dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0002-02012-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

882552-1